#### **REPUBLICA DE COLOMBIA**

# RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio diez (10) de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-0240

ACCIONANTE: Dr. LUIS FERNANDO BAUTISTA FONSECA como apoderado

del señor ARCELIO ANTONIO BAUTISTA FONSECA

ACCIONADO: AFP COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Se abre a pruebas el presente incidente de desacato por el término de ley, en consecuencia se decretan como tales las siguientes:

#### **POR LA PARTE INCIDENTANTE:**

## DOCUMENTALES:

Los documentos presentados con el incidente, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal representen.

#### POR LA PARTE INCIDENTADA:

#### DOCUMENTALES:

Los documentos presentados con la contestación, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal representen.

## **POR EL DESPACHO:**

Requiérasele al accionante para que se sirva manifestar en el término de UN (1) día siguiente a la respectiva notificación, si la entidad accionada ya procedió a dar cabal cumplimiento al fallo de tutela aquí proferido.

Requiérasele al accionado para que se sirva manifestar en el término de UN (1) día siguiente a la respectiva notificación, si ya procedió a dar cabal cumplimiento al fallo de tutela aquí proferido.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial ¬ Estados Electrónicos.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)